

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 25 de julio del 2023

VISTO:

El expediente N° 23-012005-001 que contiene el Informe N° 224-2023-INCN-OE de fecha 11 de Julio 2023 de la Jefa de la Oficina de Economía, Informe N° 161-2023-UT-OE-INCN de fecha 10 de julio de 2023 del Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y su ampliatoria Resolución Directoral N° 008-89-EF/77.15.01 de la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobaron las Normas Generales del Sistema de Tesorería, la misma que en la NGT-06 (Uso del Fondo Fijo para Caja Chica) y en la NGT-07 (Reposición oportuna del Fondo para pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica), en la cual reglamenta el uso del fondo fijo para Caja Chica y la reposición oportuna del fondo para caja chica, disposiciones que aseguran el normal funcionamiento del proceso integral del manejo de fondos que no sean del Tesoro Público;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77, establece que la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo el inciso a), numeral 10.4 del artículo 10° de la norma acotada, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la caja chica es la Resolución del Director de Administración, o quien haga sus veces en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada entre otros aspectos;

Que, el inciso f) numeral 10.4 del referido artículo 10° de la precitada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;



MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	
CERTIFICO: Que el presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.	
25 JUL 2023	
Srta. JOSSELIN LUCIA DIAZ CARLOS FEDATARIO SUPLENTE	
Reg: 1188	Folios: 1

Que, mediante Resolución Administrativa N° 040-2023-OEA-INCN de fecha 08 de febrero de 2023 se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2023-OE-OEA-INCN "Directiva para la administración y control del fondo fijo para caja chica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Informe N° 224-2023-INCN-OE de fecha 11 de julio 2023 la jefa de la Oficina de Economía solicita en base a lo indicado por la Jefa de la Unidad de Tesorería con Informe N° 161-2023-UT-OE-INCN, de fecha 10 de julio de 2023 para dar termino a la designación como responsable titular del manejo y custodia del fondo fijo de caja chica RO a la CPC Elita Taricuarima Tamani (personal CAS) y designar a la Sra Deyssi Lucia Huete Morales (Personal CAS);

Que, según Informe indicado en el párrafo anterior, solicita la emisión del acto resolutivo designado a la Sra Deyssi Lucia Huete Morales (Personal CAS) como Responsable TITULAR en reemplazo de la CPC Elita Taricuarima Tamani (personal CAS);

Que, el artículo 4° de la Resolución Administrativa N° 50-2023-OEA-INCN de fecha 14 de febrero de 2023, precisa que el manejo y custodia del fondo para Caja Chica estará cargo de la CPC Elita Taricuarima Tamani (personal CAS) en calidad de responsable TITULAR y el Sr. Hugo Eugenio Ortiz Minaya (personal nombrado) en calidad de responsable SUPLENTE, quienes cumplirán sus funciones con la debida observancia y diligencia de conformidad con las disposiciones legales vigente del Sistema de Tesorería;

Que, con el objetivo de atender en forma oportuna y adecuada el pago de gastos menudos y urgente del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al año fiscal 2023, es necesario disponer la habilitación del Fondo Fijo para Caja Chica, constituido únicamente con dinero proveniente de la Fuente Financiamiento de Recursos Ordinarios, tipo de recursos 0, por lo que resulta pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente, para su desarrollo en el ámbito Institucional;

Con la visaciones de la Jefa de la Oficina de Economía y de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y su ampliatoria Resolución Directoral N° 008-89-EF/77.15.01, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado con la Resolución Directoral N°004-20 y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TERMINO a la Resolución Administrativa N° 50-2023-OEA-INCN a partir de la fecha de emisión de la presente resolución a la CPC Elita Taricuarima Tamani (personal CAS) en calidad de responsable titular del manejo y custodia del fondo fijo para caja chica de la F.F. R.O.

Artículo 2°.- PRECISAR que el manejo y custodia del fondo para Caja Chica estará cargo de la Sra Deyssi Lucia Huete Morales (Personal CAS) en calidad de responsable titular del manejo y custodia del fondo fijo para caja chica de la F.F. R.O.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Administrativa, en el portal de la página Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a la norma de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

M.C. Esp. José Javier Calderón Sanginez
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

JJCS/AGGH/grv

MINISTERIO DE SALUD	
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	
CERTIFICO: Que el presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.	
25 JUL 2023	
Sra. JOSSELIN LUCIA DIAZ CARLOS FEDATARIO SUPLENTE	
Reg.: 1188	Folios: 2